

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 0444 del 07 de mayo de 2019 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Contrato No 008F88 del 02 de septiembre de 1988, modificado el 7 de mayo de 2012 en la Adición al contrato No 3, Adición No 8 del 05 octubre de 2018, suscrito entre **LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX**, código contable **12-0689**, se constituyó un Fondo destinado a promover, procurar y facilitar la formación y capacitación de los funcionarios de la Superintendencia de Sociedades en los siguientes niveles de formación: 1. Educación superior a nivel de formación técnica profesional, tecnológica y pregrado en el país. 2. Programas de formación de postgrado (especialización, maestría, doctorado y postdoctorado) en Colombia y en el exterior. 3. Formación para el trabajo y desarrollo humano (cursos cortos, talleres, diplomados, seminarios, etc.) en Colombia y en el Exterior (acorde a las disposiciones gubernamentales). Los recursos destinados para la formación y capacitación formal se asignarán a través de créditos condonables por prestación de servicios, merito académico y obtención del título, fortaleciendo las competencias laborales de los funcionarios de la Superintendencia de Sociedades y como gastos con cargo a los recursos del Fondo, Formación para el trabajo y desarrollo humano (cursos cortos, talleres, diplomados, seminarios etc. En Colombia y en el exterior), de acuerdo con los requisitos señalados en la normatividad interna de la Superintendencia de Sociedades y de manera supletoria según lo dispuesto en el Reglamento Operativo del Fondo. **PARAGRAFO.** Los créditos condonables, así como los saldos no cancelados generaran intereses y prima de garantía iguales a los establecidos en el Reglamento de Crédito educativo del ICETEX.

Que según lo establecido en el **CONVENIO ADICION No. 08** del convenio **OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA** ítem 5) aprobar las condonaciones una vez revisado el cumplimiento de requisitos establecidos en el reglamento de crédito educativo de la Superintendencia de sociedades y el Reglamento Operativo del Fondo.

Que según Resoluciones Nos, 500 002946, 3088 al ,3095, del 18 febrero y 01 de marzo de 2019 respectivamente, emanadas de la Secretaria General de la Superintendencia de Sociedades y previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la condonación por parte de la Superintendencia, donde aprueban el porcentaje de condonación y autorizan al ICETEX a realizar la condonación de las siguientes obligaciones.

Que con mérito en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relaciona a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

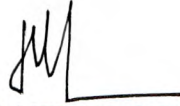
No	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	CAPITAL	% A CONDONAR	Vr A CONDONAR
1	2186322	2	36182671	ARIAS RODRIGUEZ NANCY	8.152.300,00	90%	7.337.070,00
2	1462592	2	55173264	BAUTISTA ACOSTA SAIDA SIGRID	10.670.000,00	90%	9.603.000,00
3	2186308	2	1032372246	BERMUDEZ HERRERA LADY CAROLINA	3.405.700,00	90%	3.065.130,00
4	1420888	2	9037956	BLANCO ESPINOSA ALFREDO JOSE	16.843.725,00	90%	15.159.352,50
5	1349332	2	80419299	GALLO MARQUEZ CESAR JULIO	16.843.725,00	90%	15.159.352,50
6	2186334	2	15988257	GOMEZ CARDENAS BERNARDO	3.469.000,00	90%	3.122.100,00
7	1348180	2	79303913	KECAN MAYORGA ELIAS FERNANDO	16.802.667,00	90%	15.122.400,30
8	1749609	2	36162588	LOPEZ VARGAS ANGELA CONSUELO	1.567.800,00	90%	1.411.020,00
9	3363642	2	51932244	PEDROZO ULLOA WILMA ROCIO	13.820.000,00	100%	13.820.000,00
TOTAL CONDONACION							\$83.799.425,30

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES SETESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 30/100 MCTE. (\$83.799.425.30)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0689 91002 – Condonación por cumplimiento de requisitos.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

Dada en Bogotá a los 20 MAY 2019

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JOSE RICARDO MEDINA GIRALDO
Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX

Elaboró: Rigoberto Mallama Bolaños
Revisión: Claudia Avena
Revisión: Jacqueline Palomino Pardo

